



# ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL

## Definición:

Instrumento que regula el uso del suelo para un desarrollo sostenible y equilibrado.

## Marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 27 y 115).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



## Etapas del proceso de Ordenamiento Ecológico:



### PLANIFICACIÓN

Identificación de áreas prioritarias y análisis de recursos disponibles.



### CONSULTA PÚBLICA

Involucra a la comunidad en la toma de decisiones, asegurando que las necesidades locales se reflejen en el ordenamiento.



### EJECUCIÓN

Implementación de los programas y estrategias definidas en la etapa de planificación.



### MONITOREO Y EVALUACIÓN

Seguimiento y ajuste de las acciones para cumplir los objetivos de manera efectiva.



## Funciones de los municipios:

- Creación de Programas Locales de Ordenamiento** que regulen el uso del suelo de acuerdo con las características y necesidades locales.
- Conservación de Zonas Ecológicamente Sensibles,** evitando su degradación.
- Otorgamiento de Licencias Ambientales** en función de su impacto ambiental, fomentando prácticas sostenibles.

## Criterios ecológicos:

Reglas que establecen los usos permitidos y las condiciones para actividades en cada zona, según su capacidad de carga y sensibilidad ecológica.



Sesión facilitada por:

